



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ENERO  
DE 2024.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Francisco Javier García Ruiz

D. José Eduardo Díaz Molina

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D<sup>a</sup> Isabel Cintado Melgar

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez y diez minutos horas del día 18 de enero de 2024, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2024/730, de fecha 17 de Enero, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica, mediante escrito del Sr. Tte. de Alcalde, en la necesidad debido a que se trata de un establecimiento hotelero, según se establece en el punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2023.





(CSV: 736398ffc4f384249506ba15775587ef7f945714)., todo ello **en base a la importancia que reviste el expediente para los intereses generales del municipio y a los efectos de dar cumplimiento, entre otros, a los principios de agilidad de los procedimientos administrativos**, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación ordinaria.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

**2.-EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CALIFICADA.-** Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

**2.1.- NUEVO HOTEL BELLAMAR S.L expte.2023/38227** tramitado a instancia de la sociedad **NUEVO HOTEL BELLAMAR, S.L.U. (B84606771)**, para desarrollar la actividad de “Hotel 4\*”, en el establecimiento ubicado en Avda. Ramón y Cajal nº 3 de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO. - Conceder**, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad **NUEVO HOTEL BELLAMAR, S.L.U. (B84606771)**, para implantar la actividad de “Hotel 4\*”, en el establecimiento ubicado en Avda. Ramón y Cajal, nº 3 de Marbella (**Expte. 2023/38227**).

**SEGUNDO. - Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Hotel 4\*”.

**TERCERO. - Advertir que con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar** todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado séptimo de dicho informe.





**CUARTO. - Significar** que antes de la puesta en funcionamiento de la actividad se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicadas en las normas anteriores además de presentar y tener implantada la siguiente documentación:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos específicos de las instalaciones y equipos y de la calidad del agua contra la legionella, emitida por persona física o jurídica habilitada (art.6 R.D. 487/2022).
- Las personas titulares de la instalación están obligados a controlar y prevenir la aparición y proliferación de la legionella, pudiendo optar entre elaborar un Plan de Prevención y Control de la Legionella (PPCL) o un Plan Sanitario frente a Legionella (PSL) (art. 7. R.D. 487/2023).
- Deberá de tener implantados unos Planes Generales de Higiene con sus correspondientes registros.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y quince minutos del día al principio indicado.



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

297dcc3bcfcfe9b77a9eaa9852e1b2511fc33488

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

21/02/2024 14:57:38 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

